

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE ACUERDA REDISTRIBUIR EL CRÉDITO PREVISTO EN LA ORDEN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL QUE MODIFICA LA ORDEN DE 17 DE MAYO DE 2022, DE LA MISMA CONSEJERÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS, LIGADOS A LA TRANSFORMACIÓN DE FLOTAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS DE EMPRESAS PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, ASÍ COMO DE EMPRESAS QUE REALICEN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATION EU.

El día 20 de mayo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León el Extracto de la Orden de 17 de mayo de 2022 de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos, ligados a la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGeneration EU (en adelante, PRTR).

La finalidad de dicha Orden es convocar las ayudas en la Comunidad de Castilla y León, con sujeción a las bases reguladoras recogidas en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado de 17 de noviembre).

De conformidad con el Anexo II del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, el presupuesto inicial asignado a la Comunidad de Castilla y León fue de 12.821.413 €, de los cuales se reservaron 384.642,39 € para costes indirectos imputables según se prevé en el artículo 7 del citado Real Decreto.

La citada Orden fue modificada mediante Orden de 30 de mayo de 2023 de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, que amplió el importe total de la subvención en 16.653.099,00 €, reservando 499.592,97 € para costes indirectos.

Asimismo, la Orden 5 de septiembre de 2024, de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, acordó redistribuir el crédito previsto en la Orden de 30 de mayo de 2023 de la misma Consejería, de forma que el importe de 3.646.705,98 €, inicialmente previsto en la anualidad 2023, se incorporase a la anualidad 2024, para atender las solicitudes presentadas.

Posteriormente, mediante Orden de 10 de octubre de 2024 de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, se amplió el importe total de la subvención en 1.359.198,51€, destinando 1.318.422,56 € a la ampliación de la convocatoria y 40.775,95 € para costes indirectos.



Posteriormente, la Orden de 12 de diciembre de 2024 de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital dejó sin efecto los porcentajes establecidos en el apartado 4 del artículo 7 del citado Real Decreto, tras haber atendido todas las solicitudes para las actividades 2, 3, 4 y 5.

Por otro lado, a través del título IV del Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos de Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, se acordó una nueva ampliación de crédito del programa de ayudas para la transformación de flotas de transporte por importe de 50.000.000,00€, si bien en este caso financiándose con cargo al estado de gastos de los presupuestos generales del Estado del año 2024.

Las subvenciones que concedan las comunidades y ciudades autónomas con esta ampliación de crédito no procedente de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia no están sujetas a la obligación de cumplir los plazos establecidos en el apartado 8 del artículo 19 del Real Decreto 983/2021 en relación con la necesidad de justificación de las ayudas antes del 30 de noviembre de 2025, pudiendo establecer la Comunidad Autónoma un plazo posterior motivadamente. En todo caso, todas las actuaciones deberán estar justificadas antes del 30 de abril de 2026.

Solicitada la ampliación de crédito por la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Comunidad de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley, mediante Orden de 10 de octubre de 2024, del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible se concedió a la Comunidad de Castilla y León 4.006.922,11€.

Por ello, mediante Orden de 25 de septiembre de 2025 de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital se amplió el importe total de la subvención resultando un importe de 33.915.621,31€, distribuidos en las siguientes anualidades:

Aplicación presupuestaria	2022	2023	2024	2025	2026
06.03.453A03.77094.0	3.553.363,03 €	16.460.020,08 €	9.892.316,09 €	2.674.281,41 €	1.335.640,70 €

En estos momentos, de los 2.671.281,41 € que se generaron en la anualidad 2025, no se ha obligado importe alguno, debido a la existencia de crédito aun sin conceder de la orden de convocatoria anterior y cuyo plazo de ejecución finaliza el 30 de noviembre de 2025, motivo por el cual, y basado en criterios de oportunidad, se pretende reajustar este importe al escenario 2026, dado que tanto la norma de concesión como la fuente de financiación así lo permiten.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto y de conformidad con la Ley 5/2008, de 25 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a propuesta de la Dirección General de Transportes y Logística,



RESUELVO

Redistribuir el crédito previsto en la Orden de 25 de septiembre de 2025 de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital que modifica la Orden de 17 de mayo de 2022, de la misma consejería, de forma que el importe de 2.671.281,41 €, inicialmente previsto en la anualidad 2025, se incorpore a la anualidad 2026, acordando la siguiente distribución presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	2022	2023	2024	2025	2026
06.03.453A03.77094.0	3.553.363,03 €	16.460.020,08 €	9.892.316,09 €	3.000,00 €	4.006.922,11 €

Contra la presente Orden, la cual pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sr. Consejero de Movilidad y Transformación Digital en el plazo de un mes, tal y como se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, tal y como establecen los artículos 10, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ambos plazos a contar desde el día de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Valladolid, a fecha de firma digital.
EL CONSEJERO DE MOVILIDAD
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Fdo. José Luis Sanz Merino.

